

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 5957**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento medido en la ciudad de San Francisco.-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones y Particular de Condiciones , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación se estima en la suma de \$ 94.394,30 (Pesos noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con treinta centavos) mensuales , por el término de sesenta meses , en forma indicativa y susceptible a las modificaciones previstas en el Art. 17º) de la Ordenanza N° 5922 , y a la ampliación del servicio conforme al Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones .-
- Art. 4º) Los ingresos y egresos que demanden el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.-

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA  
IMPLEMENTACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**

**OBJETO:**

Art. 1º) Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el servicio completo para la implementación del funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento medido en la ciudad de San Francisco por el término de cinco. (5) años.

Art.2º).- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

1 - Organizar la implementación y puesta en funcionamiento de un sistema informatizado y tarifado de Estacionamiento Medido que permita al municipio la administración del mismo, debiendo contemplar dicha implementación lugares de estacionamiento destinados a vehículos en general, vehículos de transporte (taxis, remis, vehículo de carga y descarga de mercadería), espacios para discapacitados y permisos especiales establecidos en la Ordenanza 5922

2 - Implementar la organización de espacios delimitados en la vía pública que permitan a los usuarios gozar de un sistema ágil, eficiente y funcional de estacionamiento, con acceso a distintos sistemas de pago

3 - Brindar los medios para un eficiente control de los vehículos estacionados en la vía pública en todas las arterias integrantes de los sectores afectados al estacionamiento medido. A tal fin la empresa deberá brindar como mínimo una aplicación Web o el acceso a la misma sin necesidad de ningún desarrollo adicional, para que desde un dispositivo móvil con conexión a Internet el personal municipal a cargo del control, pueda establecer el correcto estacionamiento o no de un vehículo

4 - El oferente deberá tener en cuenta al momento de la cotización para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido, que desde la fecha de suscripción del respectivo contrato contara con un periodo experimental de 30 días para la difusión y conocimiento del sistema, según lo dispuesto por el Art. 26) de la Ordenanza Nº 5922, por lo que no se reconocerá costo alguno en la prestación del servicio en dicho término. Así mismo se deja expresamente establecido que la puesta en marcha del sistema previa suscripción del contrato de adjudicación se efectuará luego de que se finalice con la obra de demarcación horizontal y señalización vertical, para lo que la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, se compromete a realizar la misma en treinta días hábiles más los días adicionales necesarios para culminar con los trámites administrativos de ley, contados a partir de la fecha de notificación del correspondiente decreto de adjudicación.

### 5 – Mantenimiento y actualización del sistema.

El operador está obligado al mantenimiento y operación del sistema en condiciones de utilización, debiendo suprimir las causas que originen molestias, inconvenientes para los usuarios o controladores en las formas y plazos establecidos o que se establezcan.

En caso que el o los programas se modifiquen durante la vigencia del contrato, el adjudicatario será el responsable de la ejecución y puesta en funcionamiento a su exclusivo costo y cargo. Previamente a cualquier modificación del sistema adjudicado originariamente el adjudicatario deberá notificar con sesenta (60) días de anticipación dicha situación para que luego de analizada la nueva propuesta y previa conformidad expresada por medio fehaciente de la Municipalidad se proceda a su implementación. Durante el proceso de modificación, el adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá prever la factibilidad y flexibilidad del Sistema para aceptar a pedido de la Municipalidad actualizaciones e innovaciones requeridas por las necesidades del servicio, al solo criterio de la administración, como así también las de capacitación del personal.

### 6 – Disponibilidad Tecnológica

La disponibilidad tecnológica del sistema deberá ser del 100 % en los horarios y días de funcionamiento que se establecen en el Art. 14º) de la Ordenanza 5922

### 7 – Evaluación de las ofertas.

El Honorable Concejo Deliberante deberá establecer la puntuación de la grilla de evaluación de ofertas descripta en el punto 7 del Pliego Particular de Condiciones

La Municipalidad a través de su Comisión de Pre adjudicación deberá evaluar las ofertas recibidas dando especial importancia a los factores que considere relevante. La evaluación comparativa de las diferentes ofertas determinará una puntuación que surgirá de la grilla que se define en el Pliego Particular de Condiciones. Estas evaluaciones tendrán carácter de definitivas y no podrán ser cuestionadas por el oferente.

### **Art.3º).- MANERAS DE REALIZAR LAS PROPUESTAS:**

La propuesta económica a realizar deberá consistir exclusivamente en un porcentaje sobre la recaudación que efectivamente se realice por ocupación efectiva de los espacios disponibles y dentro de las horas y días en la que operará el estacionamiento medido en la zona prevista para el mismo.

El MUNICIPIO no garantizará determinada rentabilidad por lo que la oferta económica será exclusivamente a riesgo del oferente

El porcentaje a percibir incluirá IVA, fletes, gastos de instalación (provisión de mano de obra, materiales, y herramientas necesarias para la puesta en funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y su correcto desempeño), mantenimiento, reposición de instalaciones, programas, servicio de terceros que sean necesarios para el funcionamiento del sistema y todo otro gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente como también los impuestos que graven el servicio ofrecido

por el término de vigencia de la contratación y su eventual prorroga, con excepción de los impuestos municipales de la ciudad de San Francisco

Ninguno de estos costos podrá ser trasladado al municipio como precio del servicio, recibiendo el adjudicatario como única compensación el porcentaje antes indicado.

Se deberá tener en cuenta la posibilidad de modificación de la tarifa y la ampliación de estacionamientos conforme a croquis adjunto que como Anexo I forma parte integrante de este pliego

**Art.4°).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:**

Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

1. La Ordenanza N° 5922 y sus Anexos; el presente Pliego General de Bases y Condiciones; Particular de Condiciones y Planos.
2. La Ordenanza autorizando el llamado a Licitación
3. La propuesta aceptada y el Decreto de adjudicación y el contrato que se firme en consecuencia.
4. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Francisco y la Ordenanza presupuestaria vigente.
5. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

**Art. 5°).- GARANTIA DE LAS PROPUESTAS:**

La garantía de las propuestas ascenderá al 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Oficial es decir la suma de pesos \$ 283.182,90.

Las garantías deberán emitirse por el importe indicado, a la orden de la Municipalidad y se podrá constituir mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Pagaré a la orden de la Municipalidad con firma certificada por Escribano Público.
- c) Seguro de caución.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el adjudicatario inicial, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.-

**Art. 6°).- DE LOS OFERENTES:**

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas regularmente constituidas, como así también las sociedades en formación, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, o el estado del trámite de regularización las que se acompañarán en la presentación, como así también se deberá acompañar la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales. Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E., los requisitos antes señalados deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido por ellas deberá tener una duración igual o superior al de la concesión que se licita, más su prorroga. En caso de personas jurídicas, así como U.T.E., deberán prever un término de

duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

No podrán presentarse a esta licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio

Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de resolución de contratos por falta de cumplimiento.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia, o con el estado nacional, por si mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

#### Art. 7º).- **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas para el llamado a licitación serán presentadas en la Dirección de Contrataciones hasta el día y hora que disponga el decreto respectivo, para su apertura, no recibiéndose por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término. Estas se presentaran en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: "**Licitación Pública N° ..2010**". El sobre deberá contener los siguientes elementos:

a) **Solicitud de Admisión:** consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes (modelo adjunto).-

b) **La propuesta:** efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º) Deberá estar firmada por el proponente o Representante con facultades suficientes para obligar al oferente.-

c) **Garantía de la Propuesta:** Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º) del presente.-

d) **Pliegos:** Se adjuntará copia de este Pliego General de Bases y Condiciones; del Particular de Condiciones; Anexos. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si corresponiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente.-

e) **Información Impositiva:** Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación fiscal ante los organismos de recaudación impositiva de jurisdicción nacional y/o provincial ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de San Francisco. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados, deberá manifestarse ello expresamente.-

f) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98).

g) **Domicilio Especial:** Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco en el que serán válidas todas las notificaciones relativas a la presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.-

h) **Declaración Jurada I:** De no encontrarse el proponente inciso en alguna de las situaciones inhabilitantes para presentarse en la licitación, según lo establecido en el presente.-

i) **Declaración Jurada II:** De que el proponente no suspenderá en ningún caso los servicios, aún por imposibilidad de cobro del porcentaje adjudicado ya sea por causas propias o ajenas a la prestación del servicio.

j) **Declaración Jurada III:** El adjudicatario no reclamará bajo ningún concepto pago de suma alguna en caso de que el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido fracase por causas propias o ajenas

k) **Antecedentes:** Son requisitos excluyentes para que la propuesta sea considerada, los puntos que se detallan a continuación:

1) Antecedentes Empresariales: El oferente deberá prestar en la actualidad el Servicio de Estacionamiento Medido al menos en una (1) ciudad del país. El sistema implementado deberá ser similar al licitado, adjuntándose copia certificada por Escribano Público de la documentación que acredite tal condición.

2) Experiencia del Oferente: El oferente deberá informar en carácter de declaración jurada en que municipio/s se encuentra instalado y funcionando un sistema como el propuesto o similar, indicando: -nombre, dirección y teléfono de la entidad contratante, -tipo de tarea realizada, -fecha de ejecución, -breve descripción del trabajo.

3) Trayectoria del Sistema: indicar desde que fecha el sistema se encuentra funcionando en forma ininterrumpida en alguna/s ciudad/es del país.

4) Desarrollo del Software: Indicar si el desarrollo del software es propio o ajeno a la empresa. En caso de ser ajeno debe acreditarse la habilitación para su uso por terceros.

5) Simplicidad de uso para los usuarios: El sistema propuesto deberá demostrar la implementación de un sistema organizado de espacios delimitados en la vía pública que permitan a los usuarios gozar de un sistema ágil, eficiente y funcional de estacionamientos, con acceso a distintos sistemas de pago

l) **Muestras:** Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los componentes del hardware y software cumplimentando con los requisitos establecidos en el Pliego Particular de Condiciones.

m) **Estado del Activo y Pasivo:** valorizado y confeccionado

al 31/12/09 (o de una fecha no anterior a 120 días de su presentación), suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

n **Documentación ilustrativa:** del equipamiento ofrecido para prestar el servicio que se licita acorde a lo establecido en pliego Particular de Condiciones

o) **Capacitación del Personal:** El adjudicatario, dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato deberá brindar la capacitación del personal municipal involucrado en el manejo del sistema de modo tal que permita su correcta operación

p) **Circulares recibidas:** Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio haya girado, referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 18º).-

**Art. 8º).- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SOBRE PRESENTACION:**

En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a) al k), del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de estas condiciones.

Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de la documentación presentada. Si no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno de recepción..

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad, a efectos de realizar el estudio de la o las propuestas presentadas, a fin de resolver la licitación.-

**Art. 9º).- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los sesenta (60) días hábiles para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de licitación o harán ejecutoriales las ofrecidas en los puntos b) y c) del art. 5º).-

**Art. 10º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura del sobre para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de

pesos dos mil (\$ 2.000) en efectivo, en la Tesorería Municipal, por la impugnación de cada una de las propuestas que realice.-

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible al recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada y admitida, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.-

**Art. 11º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hicieren imposible la prestación del servicio que se pretende, éste quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.-

**Art. 12º).- MEJORA DE PRECIOS Y PROPUESTA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de ofertas en el caso de que estas no se diferencien en más de un 5% unas de otras.

**Art. 13º).- ADJUDICACION:**

La adjudicación recaerá sobre la Propuesta que haya cumplimentado con la totalidad de las exigencias establecidas en este pliego y en el Pliego Particular de Condiciones y que además resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, al sólo criterio de ésta. Esta facultad no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, siendo irrecusable la decisión tomada al respecto.-

**Art. 14º).-** La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por: el Secretario de Economía, el Secretario de Gobierno; Secretario de Infraestructura y Servicios; el Director de Policía Municipal; el Director de Cómputos; el Jefe de Informática y cuatro Concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo previamente requerir un dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.-

Los plazos estipulados en el presente pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho a reclamo alguno a los oferentes sin una resolución expresa sobre la adjudicación.-

**Art. 15º).- GARANTIA DE CONTRATO:**

El proponente que resulte adjudicado, deberá sustituir la garantía de licitación por la garantía de contrato en los términos previstos por el Art. 5º) del presente, por un importe de pesos un millón (\$ 1.000.000), previo a la conformidad del mismo.-

Las garantías de presentación efectuadas por los oferentes no adjudicatarios, les serán devueltas a éstos luego de haberse formalizado el acto de adjudicación mediante la suscripción del correspondiente Contrato de adjudicación, con la firma, persona física, jurídica , organización y/ o empresa que resultare adjudicataria.-

**Art. 16º).- FIRMA DEL CONTRATO:**

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el contrato, de cuyo sellado de ley se hará cargo, previa constitución de la garantía correspondiente.

Los derechos y obligaciones del contrato que se firma entre la municipalidad y la Empresa, son intransferibles. La prestación de este servicio no podrá ser subcontratado.-

**Art. 17º).- PERDIDA DE LA GARANTIA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO CONCURRENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá la Garantía de la Licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la firma del contrato, se hará posible a la ejecución de la garantía de licitación.-

**Art. 18º).- CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y CIRCULARES:**

Los interesados en formular propuesta podrán retirar los pliegos de Licitación en la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Economía hasta setenta y dos (72) horas antes a la fecha de apertura de los sobres, tomándose esta última como fecha tope para la misma. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Secretaría de Gobierno -autoridad de aplicación en esta materia- solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura del sobre presentación. Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a quienes retiraron copias del Pliego, hasta el día anterior al de la fecha señalada para la apertura de sobres..

**Art. 19º).- INICIO Y TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO - PRÓRROGA:**

El inicio de la prestación del servicio de estacionamiento medido tarifado se ajustará a lo dispuesto en el Art 2º) punto 4 del presente Pliego  
El plazo de vigencia de la prestación de los servicios que se licitan se estipula en el Art. 1º) del presente. Vencido el término del contrato, podrá ser prorrogado por la Municipalidad por menor o igual plazo al contratado. Ello deberá ser comunicado a la Empresa contratada con una antelación de sesenta (60) días a la finalización del plazo de vigencia. Durante la eventual prórroga regirán las mismas condiciones del contrato original.-

**Art. 20º).- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO:**

Cuando mediaren circunstancias que determinen la interrupción de los servicios, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.-

**Art. 21º).- RESOLUCION:**

La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido de la presente licitación en caso de que la Empresa obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego, en el Particular de Condiciones y en el contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o multas que le cupiera por tales motivos. La rescisión por incumplimiento acarreará, la pérdida del depósito en garantía del contrato sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.-

**Art. 22º).- PAGO:**

El pago del porcentaje adjudicado se efectuará a mes vencido dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la factura ante la Secretaría de Gobierno. para lo cual la Empresa requerirá a esta el detalle del dinero efectivamente recaudado por la prestación del servicio de estacionamiento medido a los fines de que la adjudicataria confeccione la factura correspondiente.-

**Art. 23º).- CAUSALES DE LA EXTINCIÓN DE LA CONTRATACION:**

La contratación que se realice como consecuencia de esta licitación concluirá:

- a) Por expiración del plazo del contrato o su prórroga, si la hubiere: En este caso luego de concluido el contrato, se procederá a la devolución de la Garantía dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento, previa certificación de la inexistencia de obligaciones del contratista pendientes de cumplimiento.-
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.-
- c) Por la quiebra o concurso del locador, o el retiro, o extinción de la personalidad jurídica del locador, determinará la resolución del contrato con pérdida de la garantía respectiva. En caso que se trate de una UTE son aplicables si ocurriera a cualquiera de las empresas que la conforman.-
- d) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuere imputable a la Empresa, ésta, a juicio de la Secretaría de Gobierno, se encontrare imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal.-
- e) Por Cesión del Contrato: cuando el prestatario haya realizado una transferencia o cesión parcial o total del contrato.-

Se deja expresamente establecido que en caso de que se proceda a la extinción del contrato por alguna de las causales establecidas en el presente, la Empresa no tendrá derecho a reclamo en concepto de indemnización y/o pago alguno bajo ningún concepto

**Art. 24º).- JURISDICCION:**

Toda cuestión judicial o contencioso administrativa que se origine en la presente licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.-

**Art. 25º).- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto Oficial se estima en la suma de pesos Noventa y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$ 94.394,30) por mes, en forma

indicativa y susceptible a las modificaciones previstas en el Art. 17º) de la Ordenanza 5922.y a la ampliación del servicio conforme al Anexo II

Este presupuesto se confecciono en base a una ocupación horaria equivalente al 70 % del total de horas y con un porcentaje de participación sobre lo recaudado en concepto de Estacionamiento Medido del 65% para la Empresa adjudicataria

**Art. 26º).- PRECIO DE PLIEGOS Y SELLADO MUNICIPAL:**

El precio de venta de los ejemplares de pliegos es de Pesos cien (\$ 100,00)

El Sellado Municipal es de Pesos Novecientos setenta y cinco (\$ 975,00), según lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria vigente

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**

**1- Características**

1.1 El sistema debe estar compuesto como mínimo por 58 medidores de registro horario, cerrados sin ranuras, con funcionamiento en línea mediante comunicación por módem GPRS, EDGE o 3G y lectograbadores de elementos de pago de proximidad tipo MiFare; 26 terminales portátiles de inspección con GPRS, EDGE o 3G con 26 impresoras para emitir infracciones; 40 lectograbadoras tipo MiFare; 10.000 elementos de pago de proximidad tipo MiFare y/u otro elemento de registro de estacionamiento de características iguales o superiores, según lo dispuesto en el punto 1.4 de este pliego; cargador de crédito de elementos de pago de estacionamiento; Software de gestión administrativa. El sistema debe permitir: a) Modalidad de prepago por el servicio, mediante elementos de pago inteligentes recargables. b) Registro de ingreso y egreso de vehículos por proximidad de elemento de pago inteligente. c) Registro de todas las operaciones de los usuarios y antecedentes de infracciones vinculadas al estacionamiento. d) Programación y carga de tarifas, zonas de estacionamiento y franquicias. e) Brindar información estadística del sistema total de estacionamiento medido. f) Monitoreo general del sistema a través de una central informática. g) Control mediante terminales portátiles conectadas a la central de información. h) Emisión e Impresión de actas de infracción desde las terminales portátil de inspección. i) Control por parte de los usuarios respecto a las operaciones que éstos realizaran, ejercido a través de una página web, de solo lectura y vedada para la realización de modificaciones, con la posibilidad de obtener una impresión del informe respectivo. Software de gestión administrativa El oferente deberá suministrar los componentes de

software que hagan operativo el sistema, como asimismo todas las licencias de software de terceros que sean necesarios para su funcionamiento. La captura de las multas en los equipos de inspección se realizará mediante un software provisto por el oferente. El software de captura deberá incluir, no solamente las infracciones y multas relativas al sistema de estacionamiento medido, sino la totalidad de las previstas en el régimen de faltas municipal. Asimismo deberá contemplar la digitalización de firmas.

1.2 Forma de entrega: Instalación y puesta en marcha. El oferente deberá presentar un plan de implementación del sistema de estacionamiento medido con los hitos previstos a ser certificados incluyendo las tareas de capacitación y asesoramiento para la puesta en marcha del mismo. Dentro del plan de implementación se deberá contemplar las tareas de relevamiento para la adaptación del sistema a los requerimientos del municipio.

1.3 Servicio Técnico y/o mantenimiento: El oferente deberá presentar las diferentes opciones y/o propuestas inherentes al servicio técnico que se llevará a cabo como por ejemplo: a) Especificar frecuencia a la que se compromete a efectuar el servicio técnico. b) Factibilidad y modalidad para conseguir los repuestos necesarios, elementos de pago, insumos, etc. c) Capacitación del personal municipal para operar el sistema. d) Factibilidad y flexibilidad para aceptar actualizaciones e innovaciones requeridas por las necesidades del servicio como así también en la capacitación del personal. e) El oferente podrá proponer diferentes alternativas de registro de estacionamiento, siempre que convivan simultáneamente en un único sistema de gestión. Así mismo el sistema deberá contar con un registro manual, para ser utilizado excepcionalmente en caso de que por razones ajenas al sistema, este deje de funcionar

1.4 Provisión de elementos y/o insumos para registrar el estacionamiento por parte de los usuarios:

El Oferente deberá proveer al momento de implementación y puesta en marcha del sistema la cantidad de 10.000 elementos de pago, sin costo alguno y a su exclusivo cargo y prever la provisión de las mismas durante el término de la contratación y su posible prórroga. El precio de venta de las elementos de pago y/o elementos utilizados para el registro de estacionamiento mencionadas en último término será el que para ese tipo de insumos registre el mercado nacional en ese momento, situación esta que será comprobada previamente por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía de esta Municipalidad.

El adjudicatario deberá proveer a la Municipalidad de un stock mínimo de 100.000 elementos de pago al momento de iniciar la prestación del servicio a un precio acorde a lo antes señalado.

1.5 Gastos de implementación. El oferente, en la cotización que realice, deberá incluir todos los gastos para la puesta en marcha del sistema, incluso los correspondientes a seguros, fletes y viáticos, a excepción de los impuestos municipales

1.6 Garantía. El oferente deberá garantizar el correcto y óptimo *funcionamiento* del sistema durante el término de la contratación que se pretende concretar.

1.7 Presentar el proyecto de demarcación horizontal y vertical funcional al sistema objeto de la presente licitación, que permita a los usuarios acceder fácilmente a los lugares establecidos para el estacionamiento medido, como así también los lugares de adquisición de horas de estacionamiento tarifado, conforme a las características y requisitos establecidos en los Art. 2); 4); 5); 6); 10); 11); 12); 13) de la Ordenanza 5922

que forma parte integrante del presente. Respecto de la determinación de los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos descritos en los artículos 10), 11) y 12) deberán formular ante la autoridad de aplicación para que por intermedio de la Dirección de Policía municipal informe al oferente los requerimientos de aclaraciones que este estime necesarias a los fines de elaborar el proyecto de referencia, las que deberán ser recabadas en los plazos dispuestos en el Art. 18) del Pliego General de Bases y Condiciones

El mencionado proyecto será utilizado por la Municipalidad para proceder a diligenciar una nueva contratación que permita adaptar la demarcación y señalización conforme al sistema de estacionamiento medido adjudicado, según los plazos previstos en el Art. 2) Inc. 4) del Pliego General de Bases y Condiciones, que es parte integrante del presente

1.8 El Oferente deberá tener en cuenta al momento de cotizar la prestación del servicio además de la cantidad aproximada de espacios destinados al estacionamiento tarifado, los sectores a determinar por la autoridad de aplicación, conforme lo establecido en los artículos 4); 10); 11) y 12) de la Ordenanza 5922

1.9 El Proyecto presentado por el oferente deberá contemplar que el usuario del servicio de estacionamiento medido al momento de registrar su ingreso y egreso no deberá recorrer una distancia superior a los 100 m. lineales. Asimismo deberá tener en cuenta a los usuarios frecuentes y a los eventuales

1.10 Ampliación de zona de estacionamiento medido:

El servicio de estacionamiento medido podrá ampliarse parcial o totalmente conforme a los sectores previstos en el croquis del Anexo I que es parte integrante del presente. Dicha ampliación se regirá por las mismas pautas y condiciones que rigen el presente llamado a Licitación.

El requerimiento de ampliación de zona será formulado por la autoridad de aplicación (Secretaría de Gobierno) la que fundará dicho pedido acorde a la necesidad de servicio que demanden los usuarios

1.11 Propiedad de información estadística y datos obtenidos a partir de la implementación del sistema de estacionamiento medido y hasta su finalización:

Los datos obtenidos en virtud de la aplicación del sistema de estacionamiento medido son de absoluta propiedad de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, por lo que el adjudicatario del servicio no podrá hacer uso de ellos en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia. Al término de la prestación del servicio, los datos antes señalados quedarán de propiedad de la Municipalidad en su totalidad, debiendo entregar copia de la Base de Datos Final con el Diccionario de Datos, un Diagrama de Entidad Relación de la Estructura de Tablas, Usuarios y Permisos Full para acceder a las mismas. En caso de violación a este precepto, el adjudicatario será pasible de la ejecución de la Garantía de Contrato establecida en el Art.15) del Pliego Gral. De Bases y Condiciones.-

## 2– Arterias Comprendidas

Las arterias comprendidas serán las establecidas en el Art. 1º) Anexo I de la Ordenanza N° 5922 el que podrá ser ampliado en los tramos de las arterias descriptas en el Anexo I de este pliego que forma parte integrante del presente

3- Horario de la prestación del Servicio es el que se establece en el Art. 14º de la Ordenanza N° 5922 el que podrá ser modificado por la Secretaría de Gobierno a los fines de mejorar el servicio

#### 4- Tarifas

##### 4.1 Costo del servicio de estacionamiento por hora

El valor a abonar por el usuario de la hora de estacionamiento dentro del Sistema Municipal de Estacionamiento medido será de \$ 1,00, el que podrá ser modificado según lo dispuesto por el Art. 17º de la Ordenanza 5922 .Es decir que el sistema deberá contemplar la modificación de tarifas, tarifas diferenciadas y/o fraccionadas a criterio del municipio en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal citada en el presente párrafo.

El pago mínimo que hará el usuario por el servicio es de una (1) hora

##### 4.2 Modalidad de pago para los usuarios

Compra directa de tiempo de estacionamiento

Compra de crédito

Sistema de post pago

Otros medios de pago propuesto por el oferente

El sistema deberá contemplar la modificación de tarifas, tarifas diferenciadas y/o fraccionadas a criterio del municipio

#### 5 - Requisitos mínimos de Equipamiento y Servicios

##### 5.1 Descripción de hardware y software

A los fines de verificar que el Sistema propuesto reúne los requisitos necesarios para la prestación del servicio de Estacionamiento medido según las condiciones y características establecidas en la presente Llamado a Licitación Pública, el oferente deberá identificar en forma clara la plataforma de hardware y software a implementar, así como el software a utilizar. A tal efecto deberá como mínimo expresar:

- a) Descripción detallada del o los servidores para procesamiento central
- b) Descripción detallada de software de base
- c) Descripción detallada del motor de base de datos
- d) Identificación del lenguaje de desarrollo
- e) Descripción detallada de todos los flujos de información y las interacciones entre los diferentes actores
- f) En caso de ser factible los oferentes podrán exhibir a modo de demostración los elementos a utilizar para la puesta en marcha del Sistema de Estacionamiento Medido. Esta demostración se realizará luego de la apertura de sobres y no podrá exceder el término de 10 minutos por cada oferente

En estas descripciones debe acompañarse folletería de todo tipo

#### 6 - Resguardo del Sistema

El oferente deberá informar si el servicio de datos es hosteado o local, en cualquier caso los servidores deberán contar con un sistema de back up funcional en un lugar externo al sitio principal para la recuperación y restauración del sistema ante cualquier contingencia. Además deberán contar con un sistema de UPS y un fireword y control de acceso a los usuarios.

## 7 – Valoración de ofertas

La Municipalidad mediante la actuación de la Comisión de Pre adjudicación deberá evaluar las ofertas recibidas en base a los parámetros que se detallan a continuación:

### A) CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS

Tipos de Evaluación	Porcentaje	Composición	Puntos
a) Técnica	<b>50%</b>	1 - Antec. Empresariales 2 - Exp. Del Oferente 3 - Trayect. Del Sistema 4 - Desarrollo de Software 5 - Simplicidad de uso	(Antigüedad de la Empresa) 10 (Cant.de trabajos realiza.) 15 (Antigüedad de func. Sist.) 25 (Propio o Ajeno) 20 (Simplic. del Sist. p/usuario) 30
			100

b) Económica      **50%**       $E.E. = (\text{Menor.}\%.\text{E.}/\%.\text{E.}) \times 100$

### B) METODO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS (Puntuación Final)

$$P.F. = (E.E. \times 50\%) + (E.T. \times 50\%)$$

---